

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas, por exportaciones previamente realizadas, de enfriadores de botellas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y ampliación posterior.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 27 de septiembre de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», por Orden de 21 de septiembre de 1968 y ampliación posterior, para la importación de plancha de hierro, plancha de acero inoxidable, cerraduras, poliestireno, evaporadores cuba de 128 y 240 litros, unidad de condensación de 1/5 y 1/6 HP, termostatos, producto de condensación tipo poliéster, componente poliuretano, preparado difenimetano-disocianato, componentes poliuretano, por exportaciones, previamente realizadas, de enfriadores de botellas, modelos 120 y 240 H.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2062/1973, de 11 de octubre, por el que se aprueba la revisión del plan parcial del sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, Madrid.

La revisión del Plan Parcial de Ordenación del Sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, afectando a una extensión de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas, aproximadamente, tiene como principal objeto la adaptación de dicho Plan Parcial, que fué aprobado por la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, el día dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las previsiones del Plan General del Área Metropolitana aprobado por Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres con las rectificaciones introducidas en el mismo por el Decreto de nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, relativo a la Red Arterial de Madrid.

El Plan lleva consigo modificaciones que han requerido, además de la tramitación prevista en el artículo treinta y dos de la Ley del Suelo, la regulada en la Ley ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sometiéndose a informe del Consejo de Estado, el cual, en sesión de doce de julio de mil novecientos setenta y tres, lo ha emitido en sentido favorable.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba definitivamente la revisión del Plan Parcial de Ordenación del Sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero de Madrid y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, en la forma acordada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE UTRERA MOLINA

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Tinamala, número 2, de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria), de don Juan Corral Bellido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del grupo «Arrecife de Lanzarote», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Juan Corral Bellido, de la vivienda sita en la calle Tinamala, número 2, de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria);

Resultando que el señor Corral Bellido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria don Fernando García Mauriño Longoria, con fecha 19 de febrero de 1972, bajo el número 538 de su protocolo, adquirió por compra al Instituto Nacional de la Vivienda la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife de Lanzarote, en el tomo 491, libro 59, folio 3, finca número 5.409, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 23 de marzo de 1963 fue calificado definitivamente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la citada, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo y exenciones tributarias;

Considerando: Que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Tinamala, número 2, de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria), solicitada por su propietario, don Juan Corral Bellido.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 15 de octubre de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 15 de octubre de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de terminación de la electrificación y alumbrado público del polígono «Ofra». Fué aprobado.
2. Ejea de los Caballeros.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Valdeferrín». Fué aprobado.
3. Monzón.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Paules». Fué aprobado.
4. San Fernando.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Ardila». Fué aprobado.
5. Alcázar de San Juan.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Alces» (2.ª fase). Fué aprobado.
6. Palos de la Frontera.—Proyecto de electrificación y alumbrado público del polígono «Nuevo Puerto». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra López.